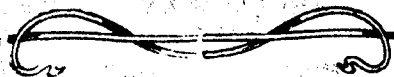


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 375

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1933  SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Francisco Trujillo Cruces hijo de José y de Carmen, de 42 años, casado, natural de Cañete la Real (Málaga) domiciliado últimamente en calle García Hernández núm. 5, y el denunciado Brahin Omar Mohamed hijo de Omar y de Omo, de 26 años, soltero, natural de Egipto, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día veinticinco del actual a las once a celebrar el juicio de faltas núm. 327 de 1933 sobre hurto, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan Oliva Díaz, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Ceuta, de 19 años, soltero, del comercio domiciliado últimamente en el Hotel Alhambra sito en calle Soberanía Nacional, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veinticinco del actual a las once a celebrar el juicio de faltas por lesiones núm. 955 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Sánchez Carmona hijo de José y Rosario, natural de La Línea (Cádiz) de 24 años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Patio Castillo núm. 10 comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veinticinco del actual y hora de las once a celebrar juicio de faltas número 965 de 1933 sobre lesiones a Amalia Sandaza González, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Enrique Morente de Haros de 38 años casado, jornalero, natural de Almuñecar (Granada) hijo de Juan y Gracia, domiciliado últimamente Foso de San Felipe, y Mohamed Ben Jerezano, de 40 años casado jornalero sin domicilio comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 25 del actual a las 10 a celebrar el juicio de faltas núm 542 por escándalo y daños, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a uno Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Pedro Rodríguez Espejo, hijo de Juan y de Antonia natural de Lucena (Córdoba) de 29 años

soltero, sin domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 25 del actual a las 10 a celebrar el juicio de faltas por desobediencia y daños señalado con el número 526 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Salvador Campos Pérez de 40 años, casado, natural de Albofe (Málaga) domiciliado últimamente en Fuente de Maestranza y Victoriano San José Expósito de 30 años, soltero, natural de Valladolid sin domicilio, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 25 de actual a las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas núm. 1044 sobre malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Angel Rodríguez Expósito, hijo de Pablo y Encarnación natural de Santa Cruz de Tenerife, de 46 años, viudo, para que el día 27 del actual a las 11 de la mañana comparezca ante este Juzgado Municipal a celebrar juicio de faltas núm. 1172 de 1933 por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciante Perfecta González González, de 40 años natural de Carmona (Toledo) domiciliada últimamente en Plaza de Torrijo 3, y al denunciado Francisco Machado Delgado, de 48 años, natural de San Roque (Cádiz) casado, esposo de la anterior y con el mismo domicilio comparecerán ambos ante este Juzgado Municipal el día veintisiete del actual a las once a celebrar el juicio de faltas por malos tratos y daños, señalados con el núm. 755 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Francisco Milano Casado, de 25 años, casado, ebanista, natural de Málaga, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veintisiete del actual a las diez a celebrar el juicio de faltas número 571 de 1933 sobre escándalo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Mahamut Ben Abdel Jami, hijo de Abdel Jami y de Fatma, de 25 años, soltero, natural de Egipto, y Sora Ben Ali Mequinasi, hija de Ali y de Fatima, de 22 años soltera, natural de Mequinasi ambos sin domicilio comparecerán ante es-

te Juzgado Municipal el día veintisiete del actual a las diez a celebrar el juicio de faltas número 390 de 1933 sobre lesiones y contra desconocido, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciantes Mohamed Ben Mohamed Bogaba hijo de Mohamed y de Tuya, de 25 años, sin domicilio en esta Ciudad, y Bujjar Ben Hamar Chaif, hijo de Amar y de Fatima, mayor de edad, soltero, sin domicilio y el denunciado Haddu Ben Aluch Mohamed hijo de Aluch y de Fattos, de 26 años, soltero, sin domicilio comparecerán ante este Juzgado Municipal el día veintisiete del actual a las diez a celebrar el juicio de faltas número 568 de 1933 sobre estafa, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Emilio Millán Rivero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Villajovita calle J. número 33 comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veintisiete del actual a las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas número 989 de 1933 sobre lesiones por atropello de automóvil, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Ana Vázquez García mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veintisiete del actual y hora de las diez y treinta a celebrar el juicio de faltas número 1007 de 1933 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados José Reguero Menendez, de 19 años, soltero, natural de Colorio (Oviedo) y sin domicilio en esta Ciudad, y a Fernando Reguero Menendez, de 23 años de edad, soltero, hermano del anterior, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día veintisiete del actual y hora de las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas número 1120 de 1933 sobre esafa, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal
Francisco de Caveda.

El Secretario,
Juan Avila.

Ayuntamiento de Ceuta

Pliego de condiciones para la designación mediante la cobranza de los Arbitrios por introducción en el Término municipal de artículos de comer, beber y arder.

1.º El Ilustre Ayuntamiento de Ceuta saca a subasta la recaudación por Gestor del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos

de comer, beber y arder, con arreglo a la tarifa que acompaña a este pliego.

2.º El tiempo por el que se realiza esta subasta, es el de dos años, o sea, desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ambos inclusivos.

3.º La subasta se verificará con arreglo a lo prevenido en el Estatuto Municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1.924, en esta Ciudad, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la misma, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid.

4.º Las proposiciones a la subasta se sujetarán al modelo que se insertará al pie de este pliego, y se presentarán en las condiciones preceptuadas en el artículo 15 del Reglamento de contratación antes referido, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables desde el siguiente: 1 en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las trece horas del día anterior al en que haya de tener efecto la subasta. Al presentar el proponente el pliego acompañará, por separado, el resguardo que acredite la constitución en la Caja municipal de la fianza provisional y la cédula personal del presentador.

5.º La cantidad mínima que servirá de tipo a la subasta y que vendrá obligado el Gestor a ingresar en la Caja municipal, será la de DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS al año, teniendo la obligación de reponer a su costa la cantidad que faltase en la recaudación durante cada año para completar la cifra indicada, o aquella a la que quedase comprometido por la adjudicación del remate.

El Ayuntamiento se entenderá directamente con cualquier entidad que lo reclamase, en todo lo referente a devoluciones y a los efectos que procedan en derecho.

6.º El premio de cobranza será hasta el nueve por ciento de la cantidad anual de DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS, que como tipo se fija a la subasta o de la del remate si se mejora este tipo.

De conformidad con lo prevenido en el apartado G) del artículo 553 del Estatuto Municipal se establece la mejora de premio en la recaudación, consistente en el veinte por ciento de la cantidad que excediere la recaudación anual, del mismo antes indicado.

Las mejoras que hagan los licitantes en sus pliegos de proposición, serán por pesetas completas sobre el tipo mínimo y en unidades enteras por ciento de baja, en el nueve por ciento que se establece como tipo de premio de cobranza.

La fianza provisional que viene obligado a constituir el licitador para poder optar a la subasta será la de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS, DIEZ CENTIMOS, equivalente al cinco por ciento de la cantidad correspondiente a tres meses del minimum expresado, y adjudicado que sea el remate se devolverán las de los que no resulten favorecidos, sirviéndole al que se le adjudique para completar la definitiva que ha de depositar.

8.º La fianza definitiva consistirá en la cantidad DOSCIENTAS MIL PESETAS, y habrá de constituirse necesariamente en la Caja Municipal. Dicha fianza podrá imponerse en las clases de efectos que determina en sus artículos 11 y 12, el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

9.º El Gestor ingresará en cada decena toda la recaudación bruta que obtenga, no pudiendo entregar menos de DOSCIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUATORCE PESETAS CINCO CENTIMOS mensuales. Si la recaudación de algún mes fuese menor a la cifra, vendrá obligado el Gestor a completarla. Si, por el contrario, dicha recaudación excediera de PESETAS DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS CUATORCE, CINCO CENTIMOS, fijadas como minimum mensual, el Gestor se reintegrará con cargo a este exceso de las cantidades que haya suplido en meses anteriores, y si aún quedara sobrante, será éste de aplicación a las faltas de recaudación que puedan producirse en meses sucesivos, dentro de cada ejercicio y al final del mismo se hará la liquidación definitiva.

Los ingresos de la recaudación se efectuarán en metálico en la Caja Municipal, por decenas vencidas y dentro de las veinticuatro horas siguientes de las mismas o de las cuarenta y ocho horas, si dicho día fuese festivo. No se admitirá más de un veinte por ciento del importe de la recaudación en calderilla.

El Gestor será responsable de los perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento por morosidad en efectuar los ingresos, y llegado, en todo caso, el plazo dicho de cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación de la decena sin verificar el mismo, se procederá a la incautación de la fianza y podrá declararse rescindido el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y criminales que procedan exiguas.

10. El Gestor vendrán obligado a adquirir y conservar cuantos efectos, básculas y medidas sean necesarias o por las leyes se determinan para el

mejor cumplimiento de los servicios que se le encomienden, cuyo material quedará, al terminar el contrato, de propiedad del Ayuntamiento.

La Corporación hará entrega al nuevo Gestor de los edificios, de los fieltos y de los muebles y enseres que en ellos se encuentren, formalizándose el inventario por duplicado a los efectos de su devolución al terminar el contrato.

11. Conforme al apartado F) del artículo 553 del Estatuto Municipal, se fijan al Gestor con relación al personal, los derechos y deberes siguientes:

a) Los empleados de arbitrios se consideran funcionarios municipales durante el tiempo que dure la gestión, sin adquirir derechos pasivos, ni de jubilación y los nombramientos y ceses de este personal, habrán de hacerse mediante propuesta a la Alcaldía, la que resolverá cada caso en justicia.

b) El Gestor entregará antes del día cinco de cada mes y una vez efectuado el pago de haberes, las nóminas originales del personal, retirado copias de las mismas con el cotejado y conforme del Interventor.

c) El Gestor tendrá, por lo menos, el personal siguiente:

Dos fieles de 1.ª a 11'50 Ptas. de jornal mínimo, diario.

Dos íd. de 2.ª a 10'50 íd. íd. íd. íd.

Cinco recaudadores de 1.ª a 10'00 íd. íd. íd. íd.

Tres íd. de 2.ª a 8'50 íd. íd. íd. íd.

Cuatro vigilantes de 1.ª a 7'50 íd. íd. íd. íd.

Veintiocho íd. de 2.ª a 7'00 íd. íd. íd. íd.

Una Matrona a 4'00 íd. íd. íd. íd.

Todos estos empleados tendrán la jornada de ocho horas y descanso semanal, cuyo día también les será abonado, y el Gestor podrá aumentar su número si lo creyese conveniente.

El Gestor quedará obligado a cubrir la plantilla mínima que se expresa en el apartado c) con los empleados que hoy tiene el Ayuntamiento, respetando la categoría y cargo que cada uno ejerce en la actualidad.—Para variar esta categoría así como para el cese de cualquier empleado, será precisa condición la incoación de expediente que tramitará el Gestor y elevará con su informe, al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

d) La forma y distribución del personal para cumplimentar los servicios de la gestión correrá a cargo del Gestor con la conformidad previa de la Alcaldía e Interventor del Ayuntamiento.

e) El Gestor no tendrá facultad alguna relativa al servicio ni al personal de Intervención.

12. El Gestor quedará sometido a los tribunales de esta Ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato.

13. Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del referido reglamento de con-

tratación, se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

14. En virtud de este contrato, el Gestor quedará subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento, y tanto este, como el Alcalde en su nombre, ampararán a aquel dentro de las prescripciones legales establecidas y condiciones de este pliego.

15. El Ayuntamiento tendrá las más amplias facultades de investigación en la actuación del Gestor, pudiendo ejercerla en toda ocasión, tanto el Alcalde o Concejales como el personal en quien delegue, o los funcionarios de la Intervención Municipal, a cuyo efecto el Gestor viene obligado a exhibir a su cargo, en todo momento en que se le requiera.

El Gestor entregará diariamente un parte en el que se declare las especies que han entrado en la población y la recaudación por cada fielato.—En los días 11, 21 y 1.º de cada mes, el Gestor pasará al Ayuntamiento otro parte resumen de las operaciones realizadas en las respectivas decenas transcurridas, y mensualmente serán inspeccionados los libros y registros por la Intervención municipal.—Los talonarios de cobranza de cada decena, una vez terminados y vaciados en los libros, serán entregados en el Ayuntamiento.

Los libros a que se refiere esta cláusula, serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento para el diligenciado de su apertura dentro del término de cuarenta y ocho horas, contadas de la posesión del Gestor.

16. La línea fiscal que el Gestor se comprometa a vigilar será: Una exterior, que partiendo del fielato del Tarajal continúe por la barriada de La Unión, camino hacia Jadú, centro de Jadú, Playa de Benítez, Sardinero y terminando en el fielato de la Puntilla; y otra interior, que partiendo del fielato de la Estación, sigue por el del Cristo, Muelle del Comercio, Bahía Sur y muelle del Alfau, y los puestos de vigilancia del Puerto Franco y Estación de Miramar y los puestos de recaudación de la Barriada de La Unión, Estación de Miramar, Judú, por la Estafeta de su nombre, Paquetes Postales de la Administración de Correos y Central de los Ferrocarriles Andaluces.

17. El Ayuntamiento podrá alterar la tarifa en los años siguientes al de 1.934, dentro del límite de un veinte por ciento en más o en menos sobre cada especie, y en cada ejercicio, y el Gestor quedará obligado a continuar verificando la recaudación con las modificaciones acordadas.—En la primera quincena de enero del ejercicio en que empiecen a surtir efectos las modificaciones dichas, se formulará una liquidación expresiva del importe de las alteraciones acordadas por cada artículo, sobre la base de las entradas obtenidas en los nueve primeros meses de el ejercicio anterior, sumando al

mínimum que venía rigiendo lo que se obtenga por aumento de la tarifa y restándole las disminuciones, y el resultado será el nuevo minimum que servirá para el ejercicio de que se trate.

Si el Ayuntamiento acordase el gravamen de artículos no comprendidos en la tarifa adjunta, vendrá igualmente obligado el Gestor a realizar su recaudación, liquidando aparte estos ingresos y percibiendo el mismo premio de cobranza a que por su contrato esté comprometido, no estimándose tal ingreso como exceso de recaudación, ni imputable por consiguiente para el premio de mejora en la misma, ni para el minimum.—Hasta la terminación del contrato estos arbitrios sobre nuevos artículos se seguirán liquidando aparte.

18. Este contrato se recibe a riesgo y ventura por el contratante, sin que por ninguna causa pueda pedir la rescisión del mismo, y sólo en los casos determinados en la condición anterior y de acuerdo con la regla que en ella se establece, se alterará el minimum a que se comprometiese el Gestor.

19. El incumplimiento de las cláusulas de este contrato que no afecten a la cuestión económica, por parte del Gestor, dará lugar a la terminación del mismo, si así lo acuerda el Ayuntamiento, con pérdida del veinticinco por ciento de la fianza, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

20. El rematante queda obligado a pagar los anuncios, inserciones de este pliego, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y la escritura y toda clase de gastos que ocasione la misma y formalización del contrato, así como los impuestos que por ello establece el Estado.

21. Conforme al artículo 26 del Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales, se hace constar, que anunciado el acuerdo de celebración de esta subasta durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

22. El Ayuntamiento se reserva el derecho para intervenir y juzgar todas las cuestiones que se refiera a faltas, contrabando o defraudación de este arbitrio conforme a la Ordenanza del mismo.

23. Si el Ayuntamiento acordara y por la Superioridad se aprobase el aumento transitorio del cinco por ciento sobre estos arbitrios, para cubrir un empréstito, el Gestor estará obligado a efectuar el cobro del expresado cinco por ciento adicional independientemente del arbitrio ordinario, haciéndolo así constar en las cartas de pago que expida e ingresándolo también aparte en la Caja de la Corporación recibiendo únicamente un premio de recaudación equivalente al seis por ciento.

24. Queda en vigor el tránsito de productos con la vecina Zona del Protectorado en la forma que existe en la actualidad.

El Gestor cursará un parte diario tanto de los

tránsitos para Tetuán como para los des inados a depósitos comerciales o mercancías que se reembarquen.

25 El Gestor se ajustará a la reglamentación respecto a devolución de cuotas se acompaña a este pliego.

26. En cuanto no estuviese previsto en este pliego, regirán los preceptos del Estatuto Municipal o leyes municipales vigentes, sus reglamentos de aplicación y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911.

CLÁUSULA ADICIONAL

Si por disdición de la superioridad se suprimiese el arbitrio especial sobre introducción de artículos de comer, beber y arder que percibe el Ayuntamiento de Ceuta, y al que se refiere el presente pliego, cesará automáticamente el contrato sin que por parte del Gestor ni de la Corporación hay derecho a reclamación ni compensación de clase alguna.

Del mismo modo, si la superioridad alterase la cuantía o la forma de percepción de este arbitrio, se estará a lo determinado en la condición 17 del presente pliego.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... vecino de... según cédula personal corriente, enterado del anuncio, pliego de condiciones, tarifa, tipo mínimo anual, tipo de los premios de recaudación y Ordenanzas para la designación por subasta de un Gestor que realice la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, desde el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se compromete a abonar al Ayuntamiento por cada anualidad la cantidad líquida de... (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) pesetas y por un premio de recaudación de... (en letra, sin raspadura ni enmiendas) por ciento de dicha cantidad y otro premio de mejora de recaudación del... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) por ciento, aceptando las demás condiciones del pliego y especialmente la que fija el minimum mensual en la cláusula adicional.

Por separado acompaño, para la validez de la proposición, cédula personal y carta de pago del depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente)

Este pliego ha sido redactado de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y por la Corporación.

Ceuta 19 de Agosto de 1933.

El Secretario,
Alfredo Meca.

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Tetuán

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico, del mes de OCTUBRE de este Establecimiento, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	12 050 kilos.
Leña	9.581 id.
Jabón común	1.336 id.

Se invita a los comerciantes que deseen presentar ofertas de los indicados artículos, a que las entreguen en la Administración de este Hospital Militar en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Jefe Administrativo, cualquier día laborable de diez a trece hasta el día veintinueve del corriente, en que se cerrará el plazo de admisión, recibiendo las muestras de jabón común para su prueba hasta el día veinticinco del actual.

De las condiciones por que han de regirse la administración de que se trata, pueden enterarse en las Oficinas de la Administración de este Establecimiento, donde obran los pliegos de condiciones técnicas y legales, que pueden consultar todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Tetuán 12 de septiembre de 1933.

El Jefe Administrativo,
Ignacio Muñoz Recio.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciante, Antonia Trujillo Sánchez, hija de José y de Dolores, natural de Algeciras, de 24 años, domiciliada últimamente en Villajovita calle N. núm. 5, comparecerá el día 29 del actual a las 5 de la tarde en este Juzgado Municipal constituido en la Prisión Civil situada en el Sarchal a celebrar el juicio de faltas núm. 1117 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado, Si Mohamed Ben Hamed El Arrat, hijo Hamed y de Si Mohamed, natural de Tetuán, sin domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 29 del actual a las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas sobre estafa número 406 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres,

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por presente se cita llama y emplaza a los denunciados José Fernández Bellido, hijo de Antonio y de Ana, de 30 años, soltero, chofer, domiciliado últimamente en Pasaje Recreo Alto núm. 27, y Josefa de la Torres Martínez, hija de Andrés y de Juana, natural de Baza, con el mismo domicilio comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 29 del actual a las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas núm. 457 de 1933 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante, Antonio Anastasio San Pedro, hijo de Jerónimo y de Ana, de 34 años, casado, natural de Marbella (Málaga) domiciliado últimamente en calle

Bentolila 22, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 29 de actual a las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas núm. 774 de 1933 sobre maltrato, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Francisco García Acedo hijo de José y de María, natural del Valle de Aldalajid (Málaga) de 29 años de edad, domiciliado últimamente en calle Castelar número 3, y el denunciado Rafael Ruano Vaca, hijo de José y Sebastiana, de 47 años, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en Huerta Martínez 43, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día veintisiete del actual y hora de las once a celebrar el juicio de faltas por daños número 1093 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Juan Jiménez Izquierdo, hijo de Juan y de María, de 29 años, casado, albañil, domiciliado en Juego de Bolos 26, Fabian Sandaza Gil, hijo de José y de Matilde, de 36 años, casado, domiciliado últimamente en Pasaje de Recreo sin número, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 29 del actual a las 10 a celebrar el juicio de faltas por escándalos, apercibiéndole que de de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal
Francisco de Caveda

El Secretario
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hamed Ben Mohamed Mequinazi, hijo de Mohamed y de Meyuta, mayor de edad, para que el día 29 del actual a las 10 de la mañana comparezca ante este Juzgado Municipal a celebrar juicio de faltas núm. 163 de 1933 por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila

de 25 años, casado, chofer, sin domicilio, y Antonio Vilches Gómez, hijo de Salvador y de Catalina, natural de Estepona (Málaga), comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 29 del actual a las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas núm. 479 de 1933 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciante María García Mayo de 49 años de edad, hija de Francisco y de Josefa, natural de Algeciras, domiciliada últimamente en García Hernandez 32, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 29 del actual a las 10 y 30 a celebrar el juicio de faltas número 521 de 1933 sobre malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante, Mohamed Ben Ali Gomari, de 19 años, soltero, natural de Aho-nara (Tetuán), sin domicilio, y el denunciado Mamut Ab-El-Hamid Sach, de 24 años, soltero, natural de Alexandria, sin domicilio, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 29 del actual a las diez a celebrar el juicio de faltas núm. 1022 de 1933 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el Cuartel de Colón principal, hasta el día veintinueve del mes de la fecha con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 13 de septiembre de 1933

El Comandante Jefe,
Claudio Vázquez

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Francisco Brotocis Cavanel, hijo de José y de Rosario, de 21 años, soltero, sin domicilio, Serafin Romano Melero, hijo de Serafin y de María,

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Martínez Pelufo, Emilio, hijo de Emilio y de Mariana, natural de Alcira, Provincia de Valencia, vecindado en dicha Capital, de 29 años de edad, de estado soltero, y de profesión carretero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro setecientos cincuenta y tres milímetros, ojos castaños, pelo ídem, cejas negras, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, y como señas particulares tiene dos cicatrices en la frente, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de allanamiento de morada, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente, desde que aparezca esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Ceuta ante el Teniente Juez Instructor del Tercio, Don Florencio Rodríguez Valdés, y en su despacho Oficial, sito en el Acuartelamiento del Tercio en Riffien, advirtiéndole que caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, quien en caso de ser habido, será deducido a prisión, comunicándose a este Juzgado.

Dado en Riffien a 12 de septiembre de 1933.

El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

Ayuntamiento de Ceuta

Escuela Elemental del Trabajo

A V I S O

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que, hasta el día 30 del actual, queda abierto el plazo de admisión de matrícula en la Escuela Elemental del Trabajo, para los alumnos pertenecientes al curso anterior, en cualquier día hábil, en las horas de las 18 a las 19. Y para los de nuevo ingresos en el Negociado de Instrucción pública de este Ayuntamiento, desde el día 2 de octubre al 15 siguiente en horas hábiles de oficina, necesitando para ello, tener 14 años cumplidos y estar vacunado, extremo que se acreditará con un certificado facultativo.

Ceuta, septiembre de 1933,

El Secretario,
Alfredo Meca

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Millant Simó Joaquín cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por estafa en causa núm. 120 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Secretario,
José Anaya

Delegación Provincial del Trabajo

Agrupación de las Jurados Mixtos de Ceuta

El Jurado Mixto de Banca, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, ha adoptado el siguiente acuerdo, con relación al artículo 50 de la Ley de 21 de noviembre de 1931 (Contrato de Trabajo).

«Las peticiones de anticipo que ofrezcan duda a la Dirección de alguna Sucursal, serán remitidas al Sindicato de Empleados de Banca, para que informe si considere o no justificada la necesidad del anticipo, cuando este informe fuese favorable se considerará suficientemente demostrada dicha necesidad».

Lo que comunico a V. a los efectos pertinentes.

Ceuta 15 de septiembre de 1933,

El Secretario,
Rafael Cerezo.

V.º B.º

El Presidente,
Jesús Arines López.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

De acuerdo con con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en nombrar Delegado gubernativo de Ceuta a D. Antonio Rodríguez Piñero.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,
Diego Martínez Barrios,

Consejo Local de Primera Enseñanza de Ceuta

Por acuerdo de este Consejo, se hace saber, que, desde el día 15 del actual mes de septiembre, hasta el 15 del próximo octubre, ha quedado abierto el primer periodo de matrícula de niños y niñas, para su ingreso en las escuelas nacionales de esta Ciudad, debiendo los padres, tutores o encargados de aquéllos, solicitar la inscripción correspondiente y presentar la documentación necesaria, en la Presidencia de este Consejo, calle Conrado Alvarez 9 principal, en cualquier día hábil del periodo señalado y hora de las 15 a las 17.

V.º B.º
La Presidenta,
Eulalia Amor

El Secretario,
Gabriel Benitez

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 4 de agosto de 1933.

EXTRACTO

Alcalde-Presidente, don David Valverde Soriano.—Concejales; don Francisco Sánchez Molinillo, don Antonio L. Sánchez Prado, don Salvador Puliado López, don José Lendínez Contreras, don Moisés Benhamú Benzaquen, don Antonio Beceira Bravo, don Juan Arroyo Tornero, don Manuel Pascual Abad.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta de la anterior.

ACUADOS

- 1.º Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.
- 2.º Aplazar la elección de 7.º Teniente de Alcalde.
- 3.º Autorizar a la Sociedad «Ibarrola» para que pueda construir dos viviendas económicas.
- 4.º Autorizar a «Electras Marroquíes S. A.» para que pueda construir un edificio en la Barriada de la Prosperidad.
- 5.º Autorizar a don Juan García Carrasco, para que pueda ampliar una vivienda en la Barriada de la Unión.
- 6.º Desestimar escrito en que don José Galardo solicitaba colocar mesas frente al establecimiento de su propiedad.
- 7.º Dejar sobre la mesa las bases para las

oposiciones a dos plazas de Auxiliares mecanógrafos.

8.º Dejar sobre la mesa informe emitido por la Comisión especial en el pacto colectivo firmado entre el contratista de la limpieza y el personal de dicho servicio.

9.º Dejar sobre la mesa el pliego de condiciones para la nueva subasta de gestor de los arbitrios por introducción de artículos de comer, beber y arder.

10. Arobar propuesta del Consejo Local de Primera Enseñanza relativa a edificios escolares.

11. Interesar del Ministerio de Instrucción Pública se de el carácter de comisión provincial a la nombrada para entender en todo lo relacionado con la sustitución de la enseñanza por las órdenes religiosas.

12. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

13. Aprobar provisionalmente el proyecto de transferencia y exponerla al público.

14. Aprobar la cuenta de Caja correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

15. Conceder un mes de licencia al delineante mecanógrafo, don Francisco González Rubio.

16. Conceder dos meses de licencia al Concej al don Angel Fernández Vidal.

17. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

18. Dejar en suspenso el acuerdo de conceder autorización a don José Mata para que pueda dedicar al servicio público un autobús, hasta tanto se resuelva la reclamación presentada por el señor Loaisa.

19. No efectuar el cobro del arbitrio de los cuatro kilogramos que se descuentan por cada res en concepto de oreo.

20. Facultar al señor Alcalde para que disponga lo necesario sobre la prolongación de la feria.

Levantándose la sesión a las 20.30 horas,
Ceuta 5 de agosto de 1933,

El Secretario,
Alfredo Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 11 de julio de 1933.

ACUERDOS

Alcalde-Presidente, don David Valverde Soriano.—Concejales; don Antonio Mena López, don José Lendínez Contreras, don Ricardo Chacón Pineda, don Demetrio Casares Vázquez, don José

Más de la Rosa, don Salvador Pulido López, don Domingo Vega Pérez, don Manuel Pascual Abad, don Antonio Becerra Bravo, don Sertorio Martínez Simón.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta de la anterior.

EXTRACTO

1.º Aplazar la elección de 7.º Teniente de Alcalde.

2.º Celebrar nuevas oposiciones para la provisión de dos plazas de Auxiliares mecanógrafos y aprobar las bases de la Comisión.

3.º Aprobar informe de las Comisiones 4.ª, 5.ª y 6.ª respecto a la solución definitiva de las diversas cuestiones planteadas en virtud de los despidos verificado de obreros del servicio de limpieza.

4.º Aprobar el pliego de condiciones para la designación mediante subasta de un Gestor para la cobranza de los arbitrios por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, agregándose un párrafo a la cláusula 11.ª

5.º Desestimar escrito de don José Ortigosa Pérez, que solicitaba le fuese construído un muro de contención en la Barriada Pí y Margall.

6.º Autorizar a don José Molinero León, para que pueda construir una tejavana en el núm. 47 de la calle S. Nacional.

7.º Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de julio.

8.º Prestar conformidad a carta de don José Coriat, accediendo a tasación efectuada por el señor Arquitecto municipal, relativa a la expropiación de la casa sita en la esquina Blasco Ibáñez y Sargento Mena, así como que del importe de dicha expropiación se le cancele el descubierto que tiene con esta Corporación.

9.º Prestar conformidad al gasto hecho por el señor Alcalde con motivo de la visita de estudiantes checoslovacos a esta Ciudad.

10. Nombrar tres vigilantes que no permitan la continuación de las viviendas clandestinas.

11. Reconocer un crédito importe de un quinquenio, a favor del Médico de la Beneficencia Municipal, don Antonio Ballesteros.

12. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

13. Dejar pendiente para su comprobación factura de Manuel Alcoucer y Comp.ª de Sevilla.

14. Que el señor Chacón se agregue a la Comisión segunda.

15. Reponer el acuerdo adoptado por el que se autorizó a don José Mata Amador, para destinar al servicio público un autobús de su propiedad, si bien rogar al señor Presidente de la Asociación Patronal, que, atendiendo a las razones morales que

indujeron a la Corporación a adoptar tal acuerdo, se admita a prestar servicio al autobús del señor Mata.

16. Prestar aprobación a moción del señor Alcalde relativa a urbanización del foso del Angulo, votándose el crédito que se propone en la moción.

17. Prestar conformidad a escrito que el señor Alcalde dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, solicitando la cesión de varios edificios necesarios para la urbanización de la calle Padilla.

18. Prestar conformidad a escrito de la Alcaldía, solicitando varios extremos del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.

19. Que por el señor Interventor se instruya expediente administrativo con motivo del sacrificio clandestino de un toro

20. Que por la Comisión segunda a la que se agregará el señor Pulido, se haga rápidamente la propuesta sobre organización de colonias escolares.

21. Conste en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la labor desarrollada por la Comisión de Festejos.

22. Que para los próximos presupuestos se tenga en cuenta el ruego del señor Vega, relativo a la fórmula que permita que las industrias puedan establecerse en la población.

23. Solicitar del contratista presupuesto para la colocación de treinta y ocho metros más de balaustrada en la calle Independencia.

24. Conceder para el día 27 del actual el campo de futbol para celebrar un partido a beneficio de la Vejez del Marino.

25. Que el nuevo Campo de futbol se denomine Campo Municipal de Deportes.

Levantándose la sesión a las 22 horas.

Ceuta 12 de agosto de 1933.

El Secretario,
Alfredo Meca

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 18 de agosto de 1933.

EXTRACTO

Alcalde-Presidente: Don David Valverde Soriano.—Concejales: don José Lendínez Contrens, don Ricardo Chacón Pineda, don José Más de la Rosa, don Moisés Benhamú Benzaquen, don José Victori Goñalons, don Antonio Becerra Bravo, don Antonio Mena López, don Salvador Pulido López, don José Torres Gómez.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

1.º Que la suscripción abierta a favor del hijo del chofer Antonio Dorado la patrocine el Ayuntamiento, el que se dirigirá de oficio a todas las entidades; contribuir a la misma con 500 pesetas; rogar a las entidades que contribuyan efectúen el ingreso en la Caja Municipal; ceder a perpetuidad el nicho donde ha ingresado el cadáver; colocar una lápida en el referido nicho y costear el entierro; hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y hacer constar la más enérgica protesta ante el señor Delegado del Gobierno por el atentado.

2.º Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales y citar a sesión extraordinaria para las doce horas del próximo día 3 de septiembre.

3.º Autorizar a doña Isabel Hernández para que pueda colocar dos mesas en la puerta de un establecimiento de su propiedad.

4.º Interesar del Ministerio de Instrucción Pública se activen los trámites para llegar a la construcción del Instituto.

5.º Pasar a informe del señor Interventor oficio relativo a insuficiencia de consignación para pago de gratificaciones permanentes al personal administrativo.

6.º Efectuar obras de reparación en el camión de riego número 2.

7.º Tomar en consideración factura de la casa Molina por instalación de luces en la fachada de la Delegación Gubernativa.

8.º Manifestar al señor Teniente de la Guardia Civil que no puede destinarse cantidad alguna para ayuda del alquiler de la casa cuartel de Ceuta.

9.º Tomar en consideración relación de dietas devengadas por varios señores miembros del Tribunal de Oposiciones a dos plazas de Auxiliares mecanógrafos.

10. Desestimar escrito en que los guarda calles de barriadas solicitaban aumento de gratificación.

11. Dejar sin efecto el recibo por el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, extendido a nombre de la Asociación de dependientes de comercio y escritorio.

12. Dar de baja en el padrón de anuncios comerciales a don Ismael Puyoles.

13. Dar de baja en el padrón de venta de bebidas los establecimientos número 44 del Pasaje del Recreo y el instalado en la Carretera de San Amaro número 8.

14. Dar de baja en el padrón de altura de edificios la casa número 44 de la calle García Hernández.

15. Dar de baja en el padrón de vallas de solares sin edificar y alta en el de valla en construcciones a don Demetrio Casares Vázquez.

16. Que sean abonados por los señores Levy y Viuda de Trosman los recibos extendidos a nombre de Herederos de Bentata.

17. Dar de baja en el padrón de calderas y motores los que don Ricardo Pareja, tenía instalados en el número 3 de la calle Independencia.

18. Dar de baja en el padrón de canales y bajantes las casas número 2 del Camino Nuevo, número 6 de la Plaza de Abastos, número 15 de la calle Echegaray, números 88 y 90 de la calle García Hernández y 1 y 2 de la de Cervantes.

19. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de instalación de una tubería de agua potable en el Parque Docker.

20. Colocar más metros de tubería en el Parque Docker.

21. Aprobar informe del señor Secretario relativo a petición del señor Mena de que fuesen desalojadas las viviendas que ocupan en el Parque de Incendios el capataz y chofer Juan Gil.

22. Que por el señor Arquitecto de informe si la escalera del servicio del Cuerpo de Bomberos se encuentra en condiciones de ser utilizada sin peligro.

23. Que por la Comisión tercera se abra información para averiguar denuncia relativa a que por el Capataz de Bomberos se perciben gratificaciones que no distribuye.

24. Hacer efectiva la cantidad de dos mil setecientas treinta y ocho pesetas, veinticinco céntimos, a don Antonio Franco por los adoquines que ha entregado recientemente, y devolverle la fianza que impusiera.

25. Conceder licencias a varios empleados Municipales.

26. Desestimar escrito en que don Juan Romero Romero solicitaba licencia.

27. Mostrarse parte en el sumario instruido con motivo de una res que al parecer no estaba en condiciones, facultándose al Síndico para que nombre Abogado y Procurador.

28. Prestar conformidad a las manifestaciones del señor Chacón de que acepta el cargo de Síndico siempre que no se le exija responsabilidad por los asuntos en que debió intervenir.

29. Satisfacer una paga de toca a la hija del que fué empleado de arbitrios don Antonio Cívico.

30. Abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos el saldo de pagas que le fueron anticipadas al Guardia municipal fallecido don Enrique Mesa.

31. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

32. Llamar la atención del señor Farmacéutico municipal con el fin de que asesore debidamente a la Comisión cuando se trate de adquirir medicamentos.

33. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha de las obras de pintado, blanqueo y colocación de puertas metálicas en el urinario de la calle Pablo Iglesias.

34. Adjudicar mediante concurso diferentes

efectos con destino al Matadero público de esta Ciudad.

35. Prestar conformidad a informe del señor Arquitecto municipal. en expediente instruido para adjudicar material con destino al Parque de Bomberos.

36. Aprobar el pliego de condiciones para el concurso de edición del BOLETÍN OFICIAL.

37. Desestimar petición de don Miguel Pacreu Justafre que solicita establecer una parada de autobuses en la calle de San Juan de Dios.

38. Que por el señor Arquitecto se formulen presupuestos para la construcción de hornos crematorios de niampostería y metálicos.

39. Pasar a la Comisión 7.^a ruego del señor Torres relativo a que la Comisión se dirija a las Autoridades de Dinamarca pidiendo precios de toros del país.

Levantándose la sesión a las 21 horas y 50 minutos.

Ceuta 19 de agosto de 1933,

El Secretario,
Alfredo Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 29 de agosto de 1933.

EXTRACTO

Alcalde-Presidente, don David Valverde Soriano.—Concejales, don José Lendínez Contreras, don Domingo Vega Pérez, don Francisco Sánchez Molinillo, don Demetrio Casares Vázquez, don Ricardo Chacón Pineda, don José Victori Goñalons, don Moisés Benhamú Benzaquen, don Sertorio Martínez Simón, don Lamberto Amador Ventura, don Juan Arroyo Tornero, don José Torres Gómez, don Salvador Pulido López, don Antonio Mena López don Manuel Pascual Abad.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

1.º Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.

2.º Autorizar a don Manuel Delgado, para que pueda instalar un surtidor de gasolina.

3.º Pasar a informe de la Junta de Obras del Puerto escrito en que don Abraham S. Israel, solicita construir un kiosco.

4.º Desestimar escrito en que don Manuel Arrillo solicitaba autorización para ampliar un kiosco que posee.

5.º Que se cobre al Monopolio de Petróleo el arbitrio sobre ocupación de kiosco.

6.º Aprobar informe de la Comisión 5.^a en expediente instruido con motivo de embargo efectuado a don Manuel Delgado Villalba.

7.º Que por la Comisión 5.^a se habra información para averiguar quien ha sido el responsable de que los recibos que se anulan correspondientes al señor Delgado no hayan sido cobrados a su debido tiempo.

8.º Anular recibos del arbitrio sobre cabañerías.

9.º Aprobar informe emitido por el señor Interventor de fondos, Juez instructor del expediente administrativo formado con motivo de la introducción clandestina de un toro.

10. Efectuar por concurso las obras de construcción de desagüe de prolongación de un muro de contención en el Cementerio municipal.

11. Conceder un socorro al vecino pobre, Ricardo Blanco.

12. Alquilar la casa núm. 25 de la calle Jáudenes y respecto a las demás que han sido propuestas por el Consejo Local de Primera Enseñanza que sean informadas urgentemente por la Comisión segunda.

13. Prorrogar por un mes de licencia que disfruta el concejal don Luis García Rodríguez.

14. Designar para que forme parte de la Mesa que ha de presidir la subasta para el arriendo del Campo Municipal de Deportes, al concejal don Antonio Mena López.

15. Quedar enterados de informe del señor Interventor relativo a insuficiencia de consignación para satisfacer las gratificaciones a los funcionarios administrativos, y resolver cuando se aprueba la transferencia en proyecto.

16. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

17. Que por la Comisión 7.^a se llegue a un acuerdo con los menuderos sobre el precio de los despojos.

18. Aprobar informe de la Comisión 1.^a en escrito de doña Mesodi Benoliel que solicita efectuar obras de reparación en la casa de propiedad número 3 de la calle Correa.

19. Aprobar los pliegos de condiciones para adquisición de materiales para las obras municipales durante los meses de septiembre a diciembre.

20. Trasladar la parte de la Moción presentada por el señor Mena, que afecta a la Junta de espectáculos, al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, así como que por el señor Alcalde, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia se investigue las denuncias que contiene la moción referente a cantidades dejadas de percibir.

21. Que por la Comisión 6.^a se estudie donde ha de prestar servicios el chofer Francisco González Raposo y que por la Comisión 5.^a se habilite partida para pagar sus haberes al indicado chofer.

22. Manifiestar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública que el Ayuntamiento se compromete a facilitar un local donde pueda instalarse la Escuela Normal.

Levantándose la sesión a las 22'10 horas.
Ceuta 26 de agosto de 1933.

El Secretario,
A. Meca

El Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus sesiones celebradas durante el mes de agosto último.

Ceuta 20 de septiembre de 1933.

El Secretario,
Alfredo Meca.

BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA

LA ESCUELA NORMAL

Comisión de Inspección

de la Enseñanza

MOBILIDAD

de la Enseñanza

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.